REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

73

ASUNCION, 8 de Mayo de 1909.

Nº 489

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art.1º. Comisiónase al Capitán del Ejército Don Roque Samaniego para que se traslade al extranjero con el objeto de estudiar todo lo referente á Administración Militar.

Art.2º. El Capitán Samaniego comunicará al Ministerio de Guerra y Marina la llegada á su destino para las gestiones que fuesen necesarias con el objeto de su ingreso al Cuerpo ó Establecimiento donde deberá hacer su práctica.

Art.3º. Semestralmente remitirá al Ministerio de Guerra y Marina una memoria de sus trabajos.

Art.4º. A los efectos del presente decreto ordénase al Ministerio de Hacienda para que entregue al de Guerra y Marina la suma de ($.150:00 o/s) ciento cincuenta pesos oro sellado, para sufragar los gastos de la comisión.

Art.5º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

González Navarro

Albino Jara